



PERSONERIA MUNICIPAL
DE SUAN ATLANTICO

2018-0019

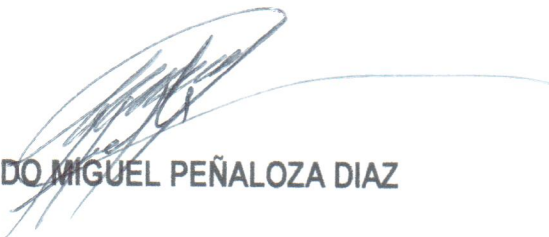
Suan, Atlántico 26 de Septiembre de 2018

EL SECRETARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SUAN-ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el doctor **RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.160.541 de Barranquilla-Atlántico, se desempeñó en el cargo de **Personero Municipal de Suán-Atlántico** desde el día **1° de marzo del año 1995 hasta el 28 de febrero de 1998**, y que el motivo de su retiro obedeció a la culminación del periodo constitucional respectivo.

Se expide esta constancia a solicitud de la parte interesada.



UBALDO MIGUEL PEÑALOZA DIAZ

¡Derechos para todos!

Calle 3 N° 14-08

email: personeria@suan-atlantico.gov.co; personeriasuan@yahoo.com

NIT: 802002916-1 Telefax: 872 30 29



PERSONERIA MUNICIPAL
DE SUAN ATLANTICO

2018-0019

Suan, Atlántico 26 de Septiembre de 2018

**EL SECRETARIO DE LA PERSONERIA
MUNICIPAL DE SUAN-ATLANTICO**

HACE CONSTAR:

Que el doctor **RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.160.541 de Barranquilla-Atlántico, se desempeñó en el cargo de Personero Municipal de Suan-Atlántico desde el día 1° de marzo del año 1995 hasta el 28 de febrero de 1998.

Que en la Resolución N° 013 de 2 agosto de 2006 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Suan-Atlántico" está contenida la siguiente información:

11. PROPOSITO PRINCIPAL

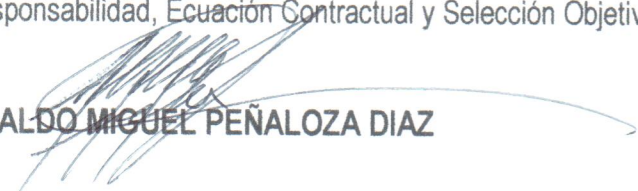
Actuar como agente de Ministerio Público, Defensor de los Derechos Humanos y como Veedor Ciudadano.

111. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

Como Agente del Ministerio Público: Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las funciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación.

Como Defensor de los Derechos Humanos: Recibir las quejas y reclamos que cualquier individuo o institución le haga llegar, referentes a la violencia por parte de funcionarios del estado, o agentes ajenos al gobierno, de los derechos civiles o políticos y de las garantías sociales.

Como Veedor del Tesoro Público: Velar por el cumplimiento de los principios rectores de la Contratación Administrativa establecidos en la Ley, tales como; Transparencia, Economía, Responsabilidad, Ecuación Contractual y Selección Objetiva.


UBALDO MIGUEL PEÑALOZA DIAZ

¡Derechos para todos!

Calle 3 N° 14-08

email: personeria@suan-atlantico.gov.co; personeriasuan@yahoo.com

NIT: 802002916-1 Telefax: 872 30 29